

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

000157

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

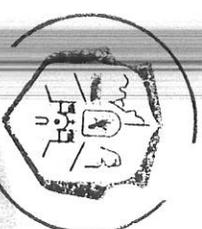
AUDITORÍA EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

PUBLICA



Recibi Informe de fin de Auditoria
Auxilio Guardado Rojas

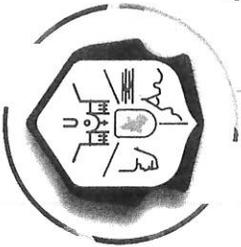


DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
DEL NAYAR
2017-2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION



000158

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

INTRODUCCION.

Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCDA/013/2018 a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del H. Ayuntamiento del Nayar Nayarit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017; facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 35 y 36, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Del Nayar; correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

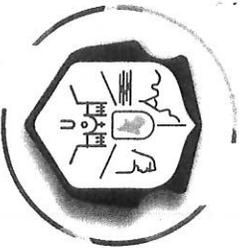
1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.
5. Si la estructura orgánica del área Auditada, se encuentra actualizada y funcional.
6. Verificación de la publicación de información recabada a las Unidades Administrativas.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000159

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

7. Verificación de si cuenta con registro de solicitudes de acceso a la información, así como el status que guardan.
8. Revisión de comité de Unidad de Transparencia, si cuentan con el acta respectiva.
9. Revisión del Registro de publicación del portal WEB.
10. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Observación 1 ACI.17.EA.013

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

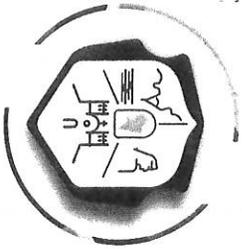
Del análisis a los argumentos ofrecidos mediante oficio TDUT-064/2018 se detectó que no cuenta con registro de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha designado al personal que lleve a cabo dicha tarea.

Por lo que con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 16 fracción XV Del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, es obligación de cada dependencia llevar el control, registro y resguardo de los bienes a su cargo, así como designar resguardante de cada bien de su área.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera:

- 1.-*Manifiesto que la que suscribe es el único personal que labora en el área de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información ubicada en Yucatán #1122 Col. Miguel Hidalgo, Tepic, Nayarit.*
- 2.-*Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.*



0000160

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las respuestas emitidas por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio Del Nayar, para que realice el registro y actualización de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento, que estén asignados a su área.

Resultado No. 02 Observación 2 ACI.17.EA.013

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que cuenta con un registro y actualización de los Bienes asignados a su área, sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera:

- 1.- No cuento con un manual de procedimientos, para el registro para el registro de actualización de bienes asignados a mi área.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



0000151

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARIT.
2017 - 2021

2.-Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de la respuesta emitida por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio Del Nayar, para que realice las acciones necesarias, a fin de que se elabore, autorice y publique sus Manuales de Procedimientos.

Resultado No. 03 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio No. TDUT-64/2018, se constató que se cuenta con inventario de los bienes a su cargo el organigrama, el mismo en cumplimiento a los artículos 15 y 16, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 04 Observación 4 ACL.17.EA.013

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que cuenta con un organigrama general del Ayuntamiento Del Nayar, pero a criterio de esta Dirección de Contraloría se encuentra incompleto.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos con fundamento en el Artículo 33, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 20, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar; se recomienda que la encargada del Unidad de Transparencia, elabore



DIRECCION DE

CONTRASORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION



000162

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

o en su caso solicite la realización de un organigrama General del H. Ayuntamiento del Nayar más completo De cada dependencia.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera:

- 1 - Anexo copia del organigrama, mismo que se encuentra señalado en la página oficial del ayuntamiento: municipiodelnayar.gob.mx en el siguiente hipervínculo: <http://municipiodelnayar.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/ORGANIGRAMA2018.pdf>.
- 2-Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de la respuesta emitida por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

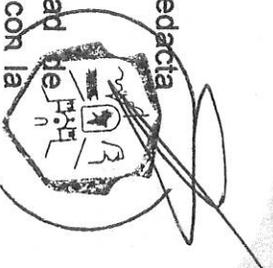
Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículo 33, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar; se recomienda que la encargada del Unidad de Transparencia, elabore o en su caso solicite la realización de un organigrama General del H. Ayuntamiento del Nayar más completo De cada dependencia.

Resultado No. 05 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

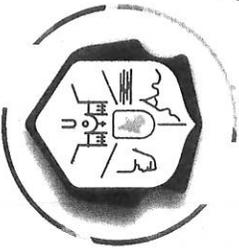
De la revisión a la documentación remitida la titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información, se constató que se cuenta con la relación con nombre y puesto del personal que integra su área, en cumplimiento



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000163

Gobierno de
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Observación 6 ACI.17.EA.013

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación, ya que del análisis a la respuesta ofrecida mediante oficio TDUT-64/2018, y de la consulta a la página web mediante el link que cita, se constató que no existe información completa recabada de las unidades administrativas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 20, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Por lo que se recomienda que la titular de la Unidad de Transparencia, implemente los mecanismos necesarios para elaborar una base de registro, respecto de la información recabada a las Unidades Administrativas.

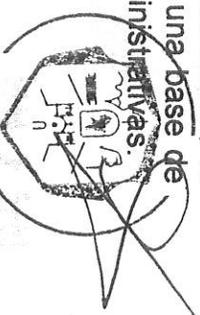
Argumentos para solventar el informe resultado preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera:

- 1.- Las publicaciones de la información recabada de las unidades administrativas se encuentran señaladas en la página oficial del Ayuntamiento: <http://municipiodelnayar.gob.mx/transparencia/>.
- 2.- Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

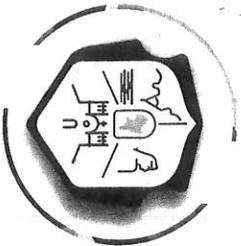
Recomendación No Atendida, Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado, ni acredita la realización de mecanismos necesarios para elaborar una base de registro, respecto de la información recabada a las Unidades Administrativas.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000164

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Acción promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, determina que incumplió a lo estipulado en los artículos 119, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, realice las acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la realización de los mecanismos necesarios para elaborar una base de registro, respecto de la información recabada a las Unidades Administrativas.

Resultado No. 07 Sin Observación

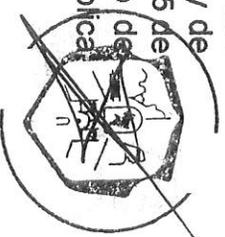
Del análisis a la respuesta ofrecida por el sujeto auditado, mediante oficio No. TDUT-64/2018, se constató que se cuenta con un registro de las solicitudes de acceso a la información recibidas, como lo establece el Artículo 20 en su fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar. Por lo que se confirma la descripción contenida en el Informe Previo.

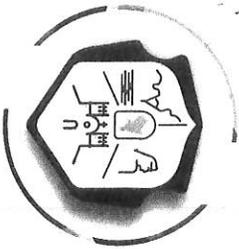
Resultado No. 08 Observación 8 ACI.17.EA.013

Se modifica la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio No. TDUT-64/2018, se constató que se cuenta con un comité de transparencia, acta visible a fojas 20 y 21; sin embargo, el acta es de fecha 18 de junio de 2018 y el ejercicio fiscal que se audita es el 2017, aunado a que el comité de Transparencia no cumple con lo estipulado en el Artículo 120, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio Del Nayar con fundamento a la fracción I del artículo 7, fracción II del artículo 9 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 120 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y Artículo 20, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.





000165

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera;

- 1.- Anexo copia de original del comité de la unidad de acceso a la información.
- 2.-Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.

Se procede a revisar el acta, anexa a al oficio TDUT-64/2018, a efecto de verificar si cumple con lo establecido en el artículo 120 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que a la letra dice;

Artículo 120. El Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integra al interior de los sujetos obligados por un número impar, constituido, cuando menos, por el titular del órgano interno de control, el titular del área de responsabilidades, órgano encargado de la vigilancia o equivalente, siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con ella dentro de su estructura, el titular de la Unidad de Transparencia y una persona designada por el titular del sujeto obligado. Cada Comité de Transparencia debe registrarse ante el Instituto. En caso de que no existan recursos humanos suficientes, adscritos al sujeto obligado, la Secretaría de la Contraloría hará la designación, directamente, de entre su personal. Los Comités de Transparencia podrán integrar a los servidores públicos que consideren necesarios para asesoría y apoyo en sus funciones, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto. Cada Comité de Transparencia, atendiendo a las funciones propias del sujeto obligado, establecerá los criterios para su integración y funcionamiento, sesionará cuando menos cada mes o cada que sea solicitado por los titulares de las áreas que lo requieran.

Los acuerdos y cambios que realicen los sujetos obligados respecto a los integrantes de las Unidades de Transparencia o de los Comités de Transparencia, deberán publicarse en su sitio de Internet dentro de los diez días siguientes a que se efectúen.

Determinación de la DCMDA. Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, se determina que la observación se modifica, toda vez que revisado de manera minuciosa, se establece que incumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como tampoco atiende lo previsto en las demás disposiciones legales aplicables en su caso.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

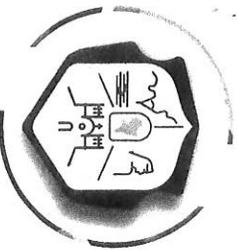
9 DIRECCION DE

CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

2017 - 2021



000165

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

Acción promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, determina que se incumplió lo establecido en el artículo 120 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Artículo 20, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, y demás aplicables, por lo que se acordó remitir a la Unidad Jurídica y a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado No. 09 Observación 09 ACI.17.EA.13

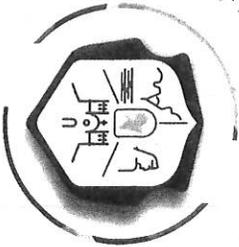
Del análisis a la respuesta ofrecida mediante oficio No. TDUT-64/2018, y de la consulta al portal web de Transparencia del Ayuntamiento, se constató que no existe un registro de las publicaciones para el ejercicio fiscal 2017, que acredite la fecha en la que fueron publicadas. Por lo que se confirma la descripción contenida en el Informe previo de resultados, incumpliendo en lo establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y demás aplicables.

Se establece como presunto responsable a: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio Del Nayar con fundamento a la fracción I del artículo 7, fracción II del artículo 9 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 32, 33, 39 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y Artículo 20, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Mediante escrito de fecha 21 de junio con oficio TDUT-64/2018 y de fecha 12 de septiembre de 2018 con numero de oficio TDUT-0142/2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, y se procede a analizar sus respectivas contestaciones que versan de la siguiente manera:

- 1.- Toda actualización queda señalada en cada numeral en el portal web de transparencia del Ayuntamiento. Del <http://municipiodelnayar.gob.mx/transparencia/>.



000167

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

2.-Atendiendo a sus observaciones le hago saber que ya se están implementando tal y como la dirección de contraloría y desarrollo administrativo recomendó.

Determinación de la DCMDA. Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, se determina como Recomendación No Atendida, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado, ni acredita la implementación de los mecanismos necesarios para tener una bitácora o base de registro, de la actualización, del portal WEB.

Acción Promovida:

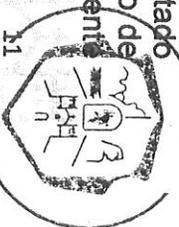
Como consecuencia del resultado antes señalado, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, determina que se incumplió lo establecido en el artículo 32, 33, 39 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Artículo 20, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, y demás aplicables, por lo que se acordó remitir a la Unidad Jurídica y a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado No. 10 Observación 10 ACI.17.EA.013

Se procedió a verificar si el sujeto auditado envió Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que efectivamente obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, pero no se acredita una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente

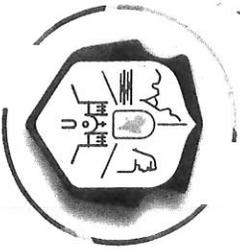


INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2015

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR



0000168

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARIT.
2017 - 2021

las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

Acción Promovida:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual

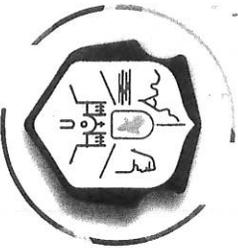
V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOVENTADAS	SIN SOVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION	
Desempeño Complementarias Y Actividades	05	0	05	3	2	

VI. CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio Del Nayar, sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 35 y 36, la Licenciada Karina del Carmen Aguilar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.



000169

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

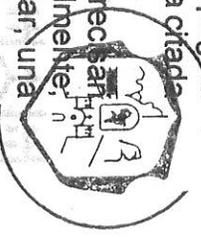
Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/013/2018 practicada a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio Del Nayar, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, Recursos Humanos, así como verificación del portal Web e información publicada en página oficial, así como del personal que labora en su Área; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio Del Nayar, cuenta con el organigrama, en el cual se hace constar que se encuentra incompleto, se detectó cuenta con un registro ni inventario de los bienes que están asignados a su área, pero varios bienes muebles bajo su resguardo, físicamente se encuentran en el Área de Tesorería, por lo que deberá realizar la actualización respectiva.

Así mismo, se hace constar que cuenta con un comité de Transparencia, sin embargo, no cumple con lo establecido con el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Nayarit; y la página oficial del ayuntamiento no cumple con los lineamientos establecidos en la citada ley.

Por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar una

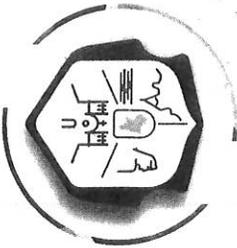


INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000170

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

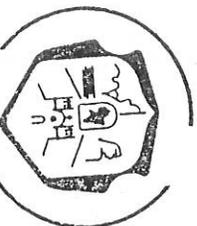
propuesta de Manual de Procedimientos, integre el comité de Transparencia en términos de la legislación aplicable, mantenga actualizada la página oficial y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales, así como también se remitirá el resultado final de la presente auditoría a la Unidad Jurídica, para que a través de la Dirección Investigadora, se promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar, respecto de 02 inicios de investigación en materia de Transparencia.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit; 13 de Noviembre de 2018

Elaboró:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López
Jefe de Responsabilidades



Autorizó:

Lic. Karina del Carmen Aguilar Rangel
DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Ayuntamiento Constitucional Del Nayar

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/013/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION